

Carrera nueva N° 12.022/16: Especialización en Enseñanza de la Lengua y la Literatura, Universidad Nacional de La Pampa, Facultad de Ciencias Humanas. Dictamen considerado por la CONEAU el día 3 de Octubre de 2016 durante su Sesión N° 449, según consta en el Acta N° 449.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Especialización en Enseñanza de la Lengua y la Literatura, Universidad Nacional de La Pampa, Facultad de Ciencias Humanas, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 056 – CONEAU, el Acta N° 443 de aprobación de la nómina de pares y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Especialización en Enseñanza de la Lengua y la Literatura, Universidad Nacional de La Pampa, Facultad de Ciencias Humanas, a dictarse en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

Una vez iniciadas las actividades académicas, la carrera deberá presentarse a la convocatoria que oportunamente realice la CONEAU y, en ese marco, se verificará el cumplimiento de los siguientes compromisos:

I- Se incorpore en la normativa la carga horaria práctica de la carrera.

II- Se garantice que los docentes que se desempeñen en las actividades curriculares señaladas en el Anexo cuenten con antecedentes adecuados a las funciones asignadas.

III- Se celebren convenios con instituciones y organismos del ámbito educativo a los efectos de garantizar la disponibilidad de espacios de práctica para los alumnos.

IV- Se asegure, en forma previa al inicio de las actividades académicas, que la institución cuente con todas las certificaciones correspondientes al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrollarán las actividades presenciales de la carrera.

ANEXO

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Enseñanza de la Lengua y la Literatura, de la Universidad Nacional de La Pampa (UNLPam), Facultad de Ciencias Humanas (FCH), a dictarse en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: la Resolución (Res.) del Consejo Superior (CS) N° 56/16, por la cual se aprueba la creación de la carrera y el plan de estudio; la Ordenanza (Ord.) del Consejo Directivo (CD) N° 77/16, mediante la cual se aprueba el Reglamento de la carrera; la Res. CD N° 169/16, por la cual se designa al Director de la Especialización.; la Res. CS N° 169/05 por la cual se crea en el ámbito de la FCH la subsede de la cátedra UNESCO para el mejoramiento de la Calidad y Equidad de la Educación en América Latina con base en la Lectura y la Escritura-Subsede La Pampa.

La inserción institucional es adecuada y la normativa presentada es pertinente para la puesta en marcha de la carrera.

Estructura de gestión académica y trayectoria de sus integrantes

La estructura de gestión está conformada por un Director, una Coordinadora (que lo reemplaza en sus funciones) y un Consejo Académico, integrado por otros 3 miembros y presidido por el Director.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciado en Letras (UNLPam) y PhD en Littérature Comparée (Universidad de Montreal, Canadá)
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor titular en la Institución
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No

Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí. Categoría 1 del Programa Nacional de Incentivos.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 5 publicaciones en revistas con arbitraje y 3 capítulos de libro.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	No

A continuación, se enumera la información presentada sobre la Coordinadora de la carrera:

Coordinadora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Profesor en Letras (UNLPam) y Doctor en Letras, orientación Literatura (Universidad Nacional de Tucumán)
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor titular en la Institución
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí. Categoría 3 del Programa Nacional de Incentivos.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	No
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 1 publicación en una revista con arbitraje, 3 capítulos de libro y ha presentado 2 trabajos en reuniones científicas.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	No

La estructura de gobierno y las funciones de sus integrantes resultan adecuadas.

El análisis de las trayectorias del Director, de la Coordinadora académica y de los integrantes del Consejo Académico, permite concluir que poseen un perfil adecuado. El Director acredita antecedentes en docencia universitaria de grado y posgrado, cargos de gestión, informa participación en proyectos de investigación y en reuniones científicas y tiene experiencia en dirección de tesis de maestría. La Coordinadora informa antecedentes en

docencia universitaria de grado, cargos de gestión, participación en reuniones científicas, así como también en proyectos de investigación y publicaciones.

Los miembros del Consejo Académico, además de contar con título de doctor, informan trayectorias con antecedentes en docencia e investigación universitarias, cargos de gestión, participación en reuniones científicas, proyectos de investigación, publicaciones, integración de jurados de concursos, evaluación de becarios e investigadores e integración de comités académicos.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Res. CS N° 56/2016		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	12	360 horas
Actividades obligatorias de otra índole: Elaboración del Trabajo final de especialización		100 horas
Carga horaria total de la carrera		460 horas
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 16 meses		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 12 meses		

Organización del plan de estudios:

El Plan de Estudio de la Especialización es estructurado, está compuesto por un total de 12 actividades curriculares a cursarse en 2 años y la entrega de un Trabajo Final de Especialización (TFE). En el plan de estudios se consigna una secuenciación curricular de las asignaturas distribuidas en 4 cuatrimestres.

Con respecto al plan de estudios, se observa que su estructura es correcta, porque incluye un equilibrado balance entre los debates actuales en torno a la Didáctica de la Lengua y de la Literatura y los desarrollos teóricos tanto de la Teoría y Crítica Literarias como de las Ciencias del Lenguaje. La carga horaria total es suficiente y su distribución en el tiempo

resulta adecuada. Los 12 seminarios tienen una carga horaria total de 30 horas. En 11 de ellos se contempla en el formulario electrónico una carga teórica de 16 horas y una carga práctica de 14 horas; en el restante (Taller de escritura académica), se reparten del siguiente modo: 10 horas de carga teórica y 20 horas de carga práctica.

Los contenidos de las asignaturas son completos y actualizados. Asimismo se observa, en el diseño de los programas, una adecuada correlación entre objetivos y contenidos, y las modalidades de evaluación son pertinentes para una carrera de posgrado. Del mismo modo, la bibliografía sugerida en cada asignatura resulta adecuada y está actualizada.

Los requisitos de regularidad y aprobación son pertinentes.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	174 horas.
Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: No	

Las actividades prácticas que desarrollan los alumnos comprenden 174 horas a realizar en el marco de cada uno de los seminarios. Las actividades prácticas, detalladas en los programas presentados, consisten en: análisis de programas, planificaciones y manuales escolares; análisis de propuestas didácticas; análisis de registros y de situaciones de enseñanza problemáticas; diseño de propuestas de actividades; producción de una propuesta de investigación e intervención situada a nivel áulico; realización de trabajos prácticos escritos; redacción de planificaciones; análisis y producción de textos académicos; elaboración de corpora específicos para el trabajo áulico en los distintos cursos de lengua y literatura en el nivel secundario; elaboración e implementación de unidades o secuencias didácticas en una escuela de nivel secundario, con el correspondiente autorregistro y evaluación de los resultados.

En algunos seminarios se indica como actividad práctica la puesta en aula de la secuencia didáctica diseñada previamente, y se especifica que este tendrá lugar en un curso de nivel secundario en una escuela de la localidad de residencia del estudiante. Se informa que las actividades prácticas que se desarrollan afuera de la Universidad son supervisadas y evaluadas por los docentes del posgrado a través de presentaciones orales o escritas de los estudiantes que den cuenta de su actividad áulica (autorregistro, planificación, presentación de una muestra de la producción áulica de los estudiantes, entre otras).

Las prácticas a realizar resultan apropiadas para la formación propuesta, porque ponen en relación los contenidos teóricos referidos a los ámbitos de las Ciencias del Lenguaje y la Teoría y Crítica Literarias y la praxis docente, de modo que los estudiantes se actualicen y perfeccionen en la disciplina y apliquen los nuevos conocimientos adquiridos en el posgrado a su práctica docente habitual. La carrera cuenta con la institución de educación secundaria dependiente de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad (Colegio de la UNLPam) y se informa que se cuenta con convenios de colaboración suscriptos con instituciones y organismos del ámbito estatal, vinculados con la educación pública, como así también con entidades educativas diversas. Al respecto, deberán celebrarse los correspondientes convenios específicos para garantizar a los alumnos espacios de práctica.

Por último, la carga horaria práctica se informa en la presentación electrónica pero no se consigna en la normativa.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de universitario de Profesor, Licenciado en Letras o equivalente. En todos los casos, la carrera de grado deberá ser de 4 años de duración como mínimo. Los aspirantes que posean otros títulos deberán presentar sus antecedentes. El Consejo Académico podrá solicitar una entrevista personal y establecer requisitos complementarios de admisión, tales como la aprobación previa de algunas actividades curriculares del Profesorado en Letras, entre otras, Gramática I, Teoría y Análisis Literarios I, Introducción a la literatura, y de la Licenciatura en Letras, como Semiótica.

Los postulantes deberán acreditar lecto- comprensión de idioma inglés o francés. En el Reglamento de la carrera se consigna que la acreditación del idioma debe obtenerse durante el primer año de la carrera. Puede realizarse: a través de la aprobación del curso de acreditación organizado por la Especialización; en las mesas examinadoras que se fijen oportunamente; en el caso de que se desee acreditar idioma inglés, se aceptará como mínimo, el certificado de aprobación del nivel Post Intermedio del Examen de Acreditación de Niveles de Lengua Inglesa. Por otra parte, se consigna que los que no tengan el español como lengua materna deberán acreditar un dominio a través de un Certificado de Español Lengua y Uso (CELU) en el momento de la inscripción, según lo establecido en el Reglamento de la carrera.

Los requisitos y mecanismos de admisión son pertinentes y suficientes para el logro de un correcto perfil de ingresante, porque se contempla para aquellos ingresantes cuya carrera de base no sea Letras, si fuese necesario, la aprobación de una o más asignaturas del Profesorado y/o la Licenciatura en Letras de la Universidad.

Por lo expuesto, se establecen los siguientes compromisos:

- Se incorpore en la normativa la carga horaria práctica de la carrera.
- Se celebren convenios con instituciones y organismos del ámbito educativo a los efectos de garantizar la disponibilidad de espacios de práctica para los alumnos.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 24 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	No informa titulación
Estables: 23	15	1	3	2	2
Invitados: 1	1	0	0	0	0
Mayor dedicación en la institución	15				
Residentes en la zona de dictado la carrera	15				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Lengua y Literatura; Ciencias de la Educación; Comunicación y Medios; Arte.
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	7
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	21
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	10
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	16
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	4

La proporción de docentes estables e invitados se ajusta al estándar vigente. En cuanto a su titulación, 2 docentes informan título inferior al que otorga la carrera y otros 2 no consignan información sobre su formación y antecedentes.

Los integrantes del plantel que son responsables de las actividades curriculares (12 docentes) en general cuentan con formación pertinente a la temática y sus antecedentes académicos y/o profesionales son suficientes para desempeñarse en el posgrado, a excepción del responsable de "Literatura y otros discursos: cine, música y artes visuales. Propuesta didáctica", el que sólo informa sus datos personales y área de desempeño. Al respecto, se establece un compromiso. Otro de los docentes responsables carece de título de posgrado pero informa antecedentes suficientes y una apropiada trayectoria en el área y ejercicio profesional.

En cuanto a los docentes que se desempeñarán como colaboradores, se observa que cuentan con antecedentes y con una apropiada trayectoria en docencia e investigación, a excepción de una de las docentes colaboradoras del seminario "Enfoques actuales en torno de la Literatura Latinoamericana, Argentina y Regional. Elaboración de diseños áulicos", que sólo informa sus datos personales y área de desempeño.

Supervisión del desempeño docente

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Se garantice que los docentes que se desempeñen en las actividades curriculares señaladas precedentemente cuenten con antecedentes adecuados a las funciones asignadas.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	9
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación ante la CONEAU	7
Participación de docentes de la carrera	Sí

Las actividades de investigación informadas son concordantes con los objetivos y contenidos de la carrera.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consistirá en un Trabajo Final de Especialización (TFE) que deberá ser un texto unipersonal, original e inédito que integre conocimientos de distintas actividades curriculares. El TFE podrá consistir en alguna de las siguientes posibilidades o en una combinación de ellas: análisis de datos relevados de procesos de enseñanza y de aprendizaje; propuestas didácticas o proyectos institucionales vinculados con las áreas temáticas involucradas; tratamiento de una problemática acotada derivada del campo de la enseñanza en la que se involucren procesos de lectura y escritura y/o enseñanza de la lengua y la literatura bajo el formato de estudio de casos; elaboración o análisis de programas de gestión o intervención sociocultural; ensayo o informe de trabajo de campo u otras opciones tipológicas que permitan evidenciar la integración de aprendizajes en el proceso formativo. El trabajo deberá demostrar las capacidades y aptitudes adquiridas a lo largo del cursado de la Especialización y deberá reunir las condiciones formales de un trabajo académico. El TFE contará con un director. A los fines de la evaluación del TFE, el Consejo Académico propondrá al Consejo Directivo de la FCH, y sobre la base de la especificidad de cada temática, la designación de una comisión ad-hoc que estará compuesta por tres miembros vinculados con el área temática elegida, de los que por lo menos 1 deberá ser docente de la Facultad y otro deberá ser externo. Queda excluido el director del TFE.

La modalidad de evaluación final es pertinente ya que prevé una producción escrita que presupone una operación de integración de los contenidos y las actividades prácticas desarrolladas durante el cursado del posgrado.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales concluidos son 7.

La cantidad de directores de trabajo final informada es suficiente.

Seguimiento de alumnos

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Se informa una matrícula mínima de 20 alumnos y una matrícula máxima de 60.

Los alumnos disponen de la Biblioteca Central de la UNLPam, de la Biblioteca del Instituto de Investigaciones Literarias y Discursivas y de la Biblioteca del Instituto de Estudios Clásicos. Asimismo la institución cuenta con un Aula Multimedia equipada con 18 computadoras, impresora, pantalla, proyectos y pizarra interactiva.

La infraestructura informada en el formulario resulta suficiente.

El fondo bibliográfico consta de 2.820 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y se informan 305 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales.

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es adecuado para las necesidades de la nueva carrera.

La Universidad presenta la Res. CS N° 21/09 por el cual se aprueba el Plan de Gestión- Condiciones y ambiente de trabajo en la UNLPam y la Res. CD N° 480/14 por la cual se designa al delegado titular y al delegado suplente en el Comité de Condiciones y Ambiente de Trabajo de la UNLPam. No se presentan las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. Es responsabilidad de la Universidad garantizar las condiciones de seguridad e higiene para las personas, docentes, alumnos y el personal de la carrera en los ámbitos donde se desarrolla la misma, por lo que la institución debe contar con dichas certificaciones.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Se asegure, en forma previa al inicio de las actividades académicas, que la institución cuente con todas las certificaciones correspondientes al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrollarán las actividades presenciales de la carrera.

CONCLUSIONES

La carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en las Resoluciones Ministeriales N° 160/11 y N° 2385/15 con respecto a inserción, marco institucional y estructura de gestión, plan de estudios y evaluación final. Asimismo, la institución debe incorporar en la normativa la carga horaria práctica de la carrera, celebrar convenios con instituciones y organismos del ámbito educativo a los efectos de asegurar la disponibilidad de espacios de práctica para los alumnos, garantizar que los docentes que se desempeñen en las actividades curriculares señaladas precedentemente ("III. Cuerpo Académico") cuenten con antecedentes adecuados a las funciones asignadas y en forma previa al inicio de las actividades académicas, contar con todas las certificaciones correspondientes al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrollarán las actividades presenciales de la carrera.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Dictamen Importado

Número:

Referencia: 12022_16D

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.